




**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, SOCIAL, PMT, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TABIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 202500238 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO.**

DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>				
<b>FECHA</b>		29	04	2026
<b>ENTIDAD</b>	EMSERTABIO S.A. ESP			
<b>RESPONSABLE</b>	JAIRO URBINA RODRÍGUEZ			
<b>CARGO FUNCIONARIO</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	CONSULTORIA			
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	SOLICITUD OFERTA PRIVADA			
<b>1. FACULTADES PARA CONTRATAR</b>				
ESCRITURA CONSTITUCIÓN N°151 DE ABRIL 06 DE 2009 CAPITULO 8 NUMERAL 11, y la Resolución Administrativa 162 de diciembre 31 de 2018, manual de contratación.				
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>				
El presente estudio se rinde bajo los parámetros de la <b>ESCRITURA CONSTITUCIÓN N°151 DE ABRIL 06 DE 2009 CAPITULO 8 NUMERAL 11</b> , y la Resolución Administrativa 162 de diciembre 31 de 2018 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la Empresa.				
De conformidad con lo estipulado en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1.994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, que dispuso el "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"				
<b>LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP</b> , ofrece a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar el proceso de contratación por la modalidad de <b>SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS</b> , para contratar la <b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, SOCIAL, PMT, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TABIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 202500238 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO.</b>				

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

Conforme con las estipulaciones de la Ley 142 de 1994, al Estatuto de Contratación de la entidad, corresponde a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP**, cumplir con los fines estatales referentes a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia en la jurisdicción municipal.

**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP**, es la encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Tabio, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia y viene desarrollando esta actividad desde su creación y consolidando su experiencia empresarial de acuerdo con los criterios regulatorios de la CRA y de vigilancia de la SSPD.

Es responsabilidad y deber del Municipio de Tabio cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "Construyendo Juntos 2024-2027", para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, especialmente: Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio.

En las metas del Plan de Desarrollo se establece el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el propósito de fortalecer, mejorar e invertir de manera progresiva en el sistema existente del municipio, garantizando una operación eficiente, la calidad en la prestación del servicio, la incorporación gradual de tecnologías y la protección del medio ambiente, orientadas a optimizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TABIO "CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027"	
Meta 109	<i>Realizar la optimización del acueducto municipal</i>

Que la ejecución del proyecto: "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA" que tiene como meta 109: "REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"

El presente proceso contractual tiene su origen en el Convenio Interadministrativo No. 202500238, suscrito entre el Municipio de Tabio y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P., el cual define el marco técnico, administrativo y financiero para la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la optimización de la red de acueducto del municipio, y del cual se deriva la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la interventoría técnica de diseños, con el fin de realizar el acompañamiento, verificación y aval de los productos entregables del contrato de consultoría, garantizando su conformidad con los alcances establecidos en el convenio, la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico y los objetivos institucionales que sustentan el proyecto.



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

Que el Municipio De Tabio – Cundinamarca Y Empresa De Servicios Públicos De Tabio EMSERTABIO S.A. E.S.P., suscribieron el Convenio Interadministrativo No 202500238, cuyo objeto es; *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE TABIO”*, con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$293.400.000), M/CTE.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P.** requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la interventoría técnica de diseños, con el fin de realizar el acompañamiento, verificación y aval de los estudios y diseños del contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la optimización de la red de acueducto del municipio de Tabio, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 202500238 suscrito con la Alcaldía Municipal de Tabio.


La necesidad de la interventoría se fundamenta en la obligación de la entidad de garantizar la calidad, coherencia técnica, suficiencia normativa y viabilidad de los estudios y diseños que servirán como base para la ejecución de futuras obras de optimización del sistema de acueducto municipal, las cuales impactan directamente la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de agua potable.

La interventoría técnica resulta indispensable para verificar que los estudios y diseños se elaboren conforme a la normatividad vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las resoluciones expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás disposiciones técnicas, ambientales y sectoriales aplicables, así como para validar que los productos entregables cumplan con los requisitos exigidos para su eventual viabilización técnica y financiera ante las instancias competentes.

Así mismo, la contratación de la interventoría permite a la entidad contar con un control técnico especializado e independiente, orientado a revisar, complementar, corregir y avalar los estudios y diseños desarrollados por el consultor, mitigando riesgos asociados a errores de diseño, inconsistencias técnicas, omisiones en los estudios de soporte o deficiencias en la estructuración del proyecto, que podrían generar sobrecostos, retrasos o dificultades en la etapa de ejecución de las obras.

Adicionalmente, la interventoría garantiza el seguimiento al cumplimiento de los plazos, obligaciones contractuales y entregables, asegurando que el desarrollo de la consultoría se ajuste a los términos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 202500238 y a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, fortaleciendo los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación de la interventoría técnica de diseños se constituye en un instrumento esencial para la adecuada estructuración del proyecto, la protección del interés

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

público y la toma de decisiones informadas por parte de la entidad, asegurando que los estudios y diseños resultantes sean técnicamente confiables y aptos para su implementación.


Donde se garantizará mediante esta interventoría el cumplimiento del objeto principal contractual de la consultoría y de cada uno de los entregables del mismo donde el objeto principal considera la realización de los estudios y diseños para la optimización de la red de acueducto en el Municipio de Tabio tiene sustento en la necesidad de garantizar a la comunidad la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio público de acueducto, en concordancia con las metas de mejoramiento continuo del sistema de abastecimiento de agua potable del municipio, el cual con el seguimiento que se definirá permitirá la correcta ejecución del mismo.

Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO “EMSERTABIO” ESP**, creada mediante Escritura Pública Nro. 151 del 06 de abril de 2009, para su normal funcionamiento y el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales está la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado con el fin de prevenir y/o eliminar los riesgos a la salud humana y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, suministrará o distribuirá agua para consumo humano y deberá realizar el mayor esfuerzo posible para suministrar agua tratada, de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 2115 de 2007) expedida para tal fin por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución N° 0631 del 17 de marzo de 2015 *“Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”* a través de la cual señala los límites máximos permisibles que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a los cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Así mismo establece los parámetros objeto de análisis y reporte por parte de las actividades industriales, comerciales o servicios, de conformidad con el artículo 18 de la misma.

Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. ESP**, es la encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios del municipio de Tabio, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia y viene desarrollando esta actividad desde su creación y consolidando su experiencia empresarial de acuerdo con los criterios regulatorios de la CRA y de vigilancia de la SSPD.

Que es por esto que, con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de agua potable para dar cumplimiento al artículo 49 constitucional, la Resolución conjunta N° 2115 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social y Ministerio de protección social y de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, a las órdenes de Sentencia del Río Bogotá y demás normatividad vigente, se requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, SOCIAL, PMT, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TABIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 202500238**

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

**SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO.** en los términos y condiciones previstas en el estatuto de contratación de la empresa.

Por lo anterior la empresa debe contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, SOCIAL, PMT, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TABIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 202500238 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO.** en los términos y condiciones previstas en el estatuto de contratación de la empresa.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, SOCIAL, PMT, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE TABIO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 202500238 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE TABIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO.**

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONSULTORIA

### 5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La presente contratación se encuentra clasificada con los siguientes códigos según clasificador de bienes y servicios:

ACTIVIDAD	SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC
80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA

### 6. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será realizada por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** de EMSERTABIO ESP y/o quienes hagan sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Administrativa No. 162 de 31 de diciembre de año 2018, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A. Emsertabio E.S.P.".

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Serán obligaciones específicas del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución 2) Suscribir acta de inicio del contrato 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato 5) Hacer seguimiento a los informes que deba



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

presentar el contratista 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre sean pertinentes con relación a la ejecución del mismo 9) Solicitar las modificaciones del contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA documento que se constituye en requisito previo para el pago que se debe realizar 11) Sugerir a EMSERTABIO ESP en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

TABIO, CUNDINAMARCA

#### **8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **Fundamento Jurídico**

Resolución Administrativa 162 de diciembre 31 de 2018 art. 17 y 20

##### **Descripción de la Modalidad de Contratación**

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Que el artículo 2º de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 de 1994 disponga otra cosa..

Que el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, señala: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado " y "la regla precedente se aplicará,



Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca



313 820 2470



serviciospublicos@emsertabio.gov.co



Emsertabio E.S.P



www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce. " De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.


Que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, a través de la Resolución CRA No.136 de 2000, reitera que el régimen jurídico aplicable a los actos y contratos de las Empresas de Servicios Públicos que presten servicios de acueducto y alcantarillado es el régimen privado. El artículo 13 de la citada Resolución establece: "Artículo 13. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las entidades prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen de Derecho Privado, salvo las excepciones previstas en la misma Ley".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, indica que las entidades públicas, así cuenten con régimen especial para su contratación, deberán aplicar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO, constituida mediante Escritura Pública número 151 registrada en la Notaría Única del Círculo de Tabio el día Seis (6) de Abril de 2009, tiene como objeto la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el municipio de Tabio (Cundinamarca), con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso.

Que conforme al objeto social la Empresa podrá desarrollar las siguientes actividades: "(...) b) Operar y mantener infraestructuras, plantas y equipos vinculados a la prestación de los servicios y/o sus actividades complementarias directamente y/o a través de terceros, mediante contratos suscritos bajo cualquier forma o modalidad de asociación, alianzas, convenios y otras formas similares; d) Desarrollar las actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas servidas, recolección y transporte reciclaje y disposición final de desechos y demás actividades que dada su relación de conexidad, sean complementarias a los servicios públicos que constituyen su objeto, tales como Interventoría, consultoría, asesoría, asistencia técnica, comerciales y/o tecnológica relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso".

Que así mismo, en desarrollo del objeto social la sociedad podrá: "(...) a) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar, mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; f) Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras; k) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacione con su existencia y funcionamiento”

Que por su parte el artículo cincuenta de la Escritura Pública número 151 registrada en la Notaría Única del Círculo de Tabio el día Seis (6) de abril de 2009, funciones del Gerente, establece en el numeral 11) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento de objeto social, y someter previamente a la aprobación de la junta directiva aquellos cuya cuantía exceda doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La sociedad no quedará obligada por lo hechos del Gerente en contravención a esta disposición.

Que la empresa EMSERTABIO S.A. ESP., cuenta con un Manual de contratación adoptado con la resolución No. 162 de diciembre 31 de 2018 y modificada por la Resolución No.068 del 1 Julio del 2020.

Que mediante Resolución No. 004 del 08 de enero del año 2026, se adoptó el plan anual de adquisiciones de EMSERTABIO S.A. ESP., para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración al objeto y la cuantía del proceso de selección, corresponde adelantar la selección de contratista mediante SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, al no configurarse alguna otra modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual será financiado con recursos provenientes del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 202500238**, se deberá adelantar el proceso conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, el cual hace referencia a la utilización de los documentos tipo en el proceso de selección, sin embargo al verificar los diferentes pliegos tipos publicados hasta la fecha, NO se encuentra documentos tipo que puedan aplicarse al objeto y alcance del presente proceso.

## 9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo descrito en el artículo 34 de la resolución No. 162 de diciembre 31 de 2018 Manual de Contratación Adoptado por la Empresa, la liquidación de todos los contratos, deberán ser liquidados de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la terminación anticipada. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, a fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

De no existir acuerdo en los términos de la liquidación, el supervisor dejará constancia de tal circunstancia en informe dirigido al Gerente, en el que consignará el balance técnico y



Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca



313 820 2470



serviciospublicos@emsertabio.  
gov.co



Emsertabio E.S.P



www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

financiero final del contrato, la vigencia de las garantías exigidas, la constancia de recibo a satisfacción o de incumplimiento cuando proceda, y, en general, todas aquellas circunstancias que considere pertinentes y que deriven de la celebración y/o ejecución del contrato dentro de los dos meses siguientes al termino para la liquidación de mutuo acuerdo. Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

Tal constancia será suficiente para la liberación de los recursos comprometidos con el contrato.

## 10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


Interventoría técnica de diseños para el acompañamiento, verificación y aval de los estudios y diseños requeridos para la optimización de la red de acueducto del municipio de Tabio – Cundinamarca, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 202500238 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Tabio y la Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO S.A. E.S.P., cuyo alcance comprende la revisión, validación y viabilización técnica del proyecto, particularmente de los componentes hidráulico, estructural y geotécnico, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente del sector de agua potable y saneamiento básico y los lineamientos técnicos aplicables.

### PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

#### COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Concepto	UND	Cantidad	Porcentaje de Dedicación	Tiempo (Meses)
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
Director de Interventoría	MES	1.00	22.00%	4.50
Especialista Hidraulico	MES	1.00	33.00%	4.00
Especialista Estructural	MES	1.00	20.00%	4.00
Especialista Geotecnista	MES	1.00	14.00%	4.00
Especialista Ambiental	MES	1.00	14.00%	4.00
Topógrafo	MES	1.00	25.00%	4.00
Ingeniero Auxiliar	MES	1.00	26.87%	4.50

#### OTROS COSTOS DIRECTOS

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

<b>OTROS COSTOS</b>				
Oficina	MES	1.00	50%	3.00

Todas las actividades deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes, incluyendo, entre otras, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000 y las normas NTC aplicables. Asimismo, deberá garantizarse la seguridad integral de los trabajadores, la calidad de las obras, y el cumplimiento de los estándares exigidos.

PARÁGRAFO. Serán de propiedad del Municipio de TABIO los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este Contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio y EMSERTABIO.

#### **11. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

##### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual con lleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con LA EMPRESA.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Empresa.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.



Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca



313 820 2470



serviciospublicos@emsertabio.  
gov.co



Emsertabio E.S.P



www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**


EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Ejercer la interventoría técnica de los estudios y diseños contratados, realizando el acompañamiento permanente, la verificación y el aval de los productos entregables del contrato de consultoría, conforme a los alcances definidos en el Convenio Interadministrativo No. 202500238.
2. Verificar que los estudios y diseños se elaboren en estricto cumplimiento de la normatividad técnica vigente, en especial el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás disposiciones sectoriales, ambientales y técnicas aplicables.
3. Revisar, analizar y validar la calidad técnica, coherencia, suficiencia y consistencia de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos, presupuestos, cronogramas y demás documentos que conforman los productos del contrato de consultoría.
4. Emitir conceptos técnicos sobre los entregables presentados por el consultor, indicando su aprobación, aprobación condicionada u observaciones, y realizar seguimiento a la atención y corrección oportuna de las observaciones formuladas.
5. Verificar que los estudios y diseños cumplan con los requisitos exigidos para su viabilización técnica y financiera, de conformidad con las disposiciones establecidas por las entidades competentes y los lineamientos sectoriales aplicables.
6. Realizar seguimiento al cronograma de ejecución del contrato de consultoría, verificando el cumplimiento de los plazos y alertando oportunamente a la entidad sobre posibles retrasos o incumplimientos.

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)




**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

7. Apoyar técnicamente a EMSERTABIO S.A. E.S.P. en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de los estudios y diseños, emitiendo recomendaciones técnicas debidamente sustentadas.
8. Elaborar y presentar los informes de interventoría en los términos, periodicidad y contenido establecidos por la entidad, dejando constancia del avance del contrato, el estado de los entregables y las situaciones relevantes detectadas durante su ejecución.
9. Participar en las reuniones técnicas, comités de seguimiento y mesas de trabajo que se programen en el marco del contrato, dejando los respectivos soportes y actas.
10. Verificar que los profesionales responsables de la elaboración de los estudios y diseños cuenten con la idoneidad, experiencia y matrícula profesional vigente, conforme a los requisitos exigidos en el proceso contractual.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la entidad cualquier hecho, riesgo o situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los diseños o el equilibrio del contrato.
12. Emitir el concepto técnico final de aval sobre los estudios y diseños una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, normativos y contractuales.
13. Custodiar y manejar con reserva y confidencialidad la información y documentación suministrada o generada en desarrollo del contrato.
14. Apoyar el proceso de liquidación del contrato de consultoría, emitiendo los conceptos técnicos necesarios sobre el cumplimiento del objeto y la calidad de los productos entregados.
15. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente de topografía, verificando la consistencia de los levantamientos, georreferenciación, precisión, escalas, sistemas de coordenadas y su coherencia con los demás componentes del proyecto.
16. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente de suelos y geotecnia, validando los estudios de campo y laboratorio, parámetros geotécnicos, recomendaciones de diseño y su adecuada incorporación en los diseños estructurales e hidráulicos.
17. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente estructural, verificando criterios de diseño, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y su concordancia con la normatividad vigente.
18. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente hidráulico, verificando los modelos, cálculos, criterios de diseño, capacidad hidráulica, trazados y soluciones propuestas para la optimización de la red de acueducto.
19. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente predial, verificando la identificación de predios, afectaciones, requerimientos y coherencia con los trazados y soluciones técnicas propuestas.
20. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente de formulación del proyecto, verificando la coherencia técnica, económica y metodológica de la estructuración del proyecto.
21. Realizar la revisión y la interventoría técnica del componente presupuestal, verificando cantidades de obra, análisis de precios unitarios, costos directos e indirectos, y su coherencia con los diseños y especificaciones técnicas.

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

22. Elaborar y entregar a la entidad los informes técnicos de revisión e interventoría correspondientes a los estudios y diseños desarrollados por el consultor, dejando constancia de observaciones, conceptos y recomendaciones.
23. Emitir el concepto técnico de viabilidad de los estudios y diseños, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales, cuando los productos cumplan con las condiciones exigidas.
24. Realizar el acompañamiento técnico a las reuniones, mesas de trabajo y comités que se adelanten con las entidades que hacen parte del proceso de viabilización del proyecto, dejando los respectivos soportes y actas.
25. Realizar el análisis y revisión integral de los productos desarrollados por el consultor, garantizando su conformidad con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, así como con los lineamientos del sector y de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio.

## 12. OBLIGACIONES DE EMSERTABIO ESP

EMSERTABIO ESP tendrá las siguientes obligaciones generales:


- a) Cancelar el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
- b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato
- c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- d) Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. EMSERTABIO ESP conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
- e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

## 13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo en primer término el análisis con base en el referente histórico de la misma entidad con base en cada uno de los ítems y productos a entregar, actualizado a la vigencia 2025.

De igual forma como producto histórico se pudo verificar la realización de los siguientes contratos:

Nº Contrato	Objeto	Entidad	Valor	Plazo de Ejecución
CPS-004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO, LA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. E.S.P.	\$ 13,500,000	TRES (03) MESES

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

	ASESORÍA TÉCNICA, LA GESTIÓN Y EL APOYO CON EL PROCESO DE REFORMULACIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TABIO-CUNDINAMARCA" CON OCASIÓN DEL CONVENIO 1137 Y LOS CONTRATOS No 059 y 060 DE 2022			
	INTERVENTORIA TECNICA DE DISEÑOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, VERIFICACION Y AVAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 068 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO EL BOTE, VEREDA RÍO FRÍO OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE TABIO – CUNDINAMARCA, EN SUS COMPONENTES HIDRAULICOS, ESTRUCTURALES Y GEOTECNICOS.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A. E.S.P.	\$ 23.295.000	DOS (2) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS

Para la presente contratación se cuenta con histórico realizado por otras entidades para objetos y cuantías similares a la presente contratación, así:

N° Contrato	Objeto	Entidad	Valor	Plazo de Ejecución
CM-01	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y	CUNDINAMARCA – ALCALDIA DE TABIO	\$161.258.614	12 MESES

Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

Emsertabio E.S.P  
 www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

	JURÍDICO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CASC			
CPS-008-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL APOYO PROFESIONAL EN EL ÁREA TÉCNICA DE ALCANTARILLADO	EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE CAJICÁ SA	\$34,800,000.00	365 DIAS

El valor del contrato, fue establecido en el Convenio Interadministrativo No 202500238, cuyo objeto es; "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EMSERTABIO Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE TABIO".

El presupuesto de interventoría se elabora con base en la conformación del personal requerido, su nivel de dedicación, el tiempo de ejecución del contrato, el factor multiplicador (FM) y los demás componentes que integran los costos directos e indirectos. En este sentido, el valor del contrato se determina a partir de dicha estructuración técnica y financiera, teniendo un valor de referencia en función de cada uno de los profesionales y actividades a desarrollar en el contrato.

PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
Concepto	UND	Vr. Unitario (\$)	Cantidad	Porcentaje de Dedicación	Tiempo (Meses)	Valor Parcial
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>						
Director de Interventoria	MES	\$ 7,150,000	1.00	22.00%	4.50	\$ 7,078,500
Especialista Hidraulico	MES	\$ 5,850,000	1.00	33.00%	4.00	\$ 7,722,000
Especialista Estructural	MES	\$ 5,200,000	1.00	20.00%	4.00	\$ 4,160,000
Especialista Geotecnista	MES	\$ 5,200,000	1.00	14.00%	4.00	\$ 2,912,000
Especialista Ambiental	MES	\$ 4,550,000	1.00	14.00%	4.00	\$ 2,548,000
Topógrafo	MES	\$ 3,900,000	1.00	25.00%	4.00	\$ 3,900,000
Ingeniero Auxiliar	MES	\$ 2,730,000	1.00	26.87%	4.50	\$ 3,301,121



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						<b>\$ 31,621,621</b>
<b>TOTAL PERSONAL</b>						<b>\$ 31,621,621</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>1.85</b>
<b>COSTOS DE PERSONAL</b>						<b>\$ 58,499,999</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						
<b>OTROS COSTOS</b>						
Oficina	MES	\$ 1,000,000	1.00	50%	3.00	\$ 1,500,000
<b>SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 1,500,000</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 11,400,000</b>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 59,999,999</b>
<b>VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA</b>						<b>\$ 59,999,999</b>

#### 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000,00) IVA INCLUIDO** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la EMPRESA expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

<b>DISPONIBILIDAD No. 2026000166</b>		<b>Fecha: 29/04/2026</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.2.02.02.008.2.205.1.2.1.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	<b>\$ 60.000.000</b>

**TOTAL, DISPONIBILIDAD: \$ 60.000.000.00**

Se aplicarán las siguientes retenciones:

- **Retención en la fuente:** 4%
- **Retención de IVA** (sobre el valor facturado): 15%



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

- **RETEICA:** Aplica únicamente si el bien y/o servicio es prestado dentro del municipio de Tabio. En caso contrario, no se realiza retención por industria y comercio.
- **Estampilla Procultura:** 2%
- **Estampilla Adulto mayor:** 4%
- **Estampilla Justicia familiar:** 2%
- **Estampilla Prodeporte:** 1%

#### **Consideraciones especiales:**

En caso de que el proveedor sea Autor retenedor, no se aplicará la retención en la fuente. De igual manera, si el proveedor tiene un régimen especial que lo exima, no se aplicará la retención de IVA, por lo cual deberá anexar la certificación correspondiente para efectos de facturación.

Los impuestos municipales se aplican de acuerdo con lo adoptado en el Estatuto Tributario, sancionado en el Acuerdo 019 de 2020 del municipio de Tabio.

Las retenciones mencionadas son consignadas oportunamente ante la Administración de Impuestos Nacionales (DIAN) y la Tesorería Municipal correspondiente, conforme a los requisitos normativos.

#### **15. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO EMSERTABIO S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de interventoría técnica de diseños mediante pagos parciales, de manera proporcional al avance del servicio de interventoría y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.


Los pagos parciales se realizarán contra la presentación y aprobación de los informes periódicos de interventoría, debidamente avalados por el supervisor del contrato, y la suscripción de las actas de avance de interventoría, hasta por un ochenta por ciento (80 %) del valor total del contrato.

El veinte por ciento (20 %) restante será cancelado con la liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del informe final de interventoría, la emisión del concepto técnico de aval y viabilidad de los estudios y diseños, la suscripción del acta de liquidación y la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, a entera satisfacción de la entidad.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y tributarios aplicables.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura y/o cuenta de cobro

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 [www.emsertabio.gov.co](http://www.emsertabio.gov.co)



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Entrada Almacén (Cuando aplique)

En todo caso la empresa pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de entregables y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

A los pagos se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la consultoría, de proveedores e informe final.

Todos los pagos están sujetos al PAC de la empresa

#### **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuatro (04) meses y quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar al 31 de diciembre de 2026.

#### **17. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con los principios generales de la contratación pública es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, la entidad escogerá la propuesta que acredite capacidad jurídica, idoneidad y Experiencia, en armonía con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la empresa.

Toda vez que cuenta con la totalidad de los productos requeridos y con entrega inmediata en la jurisdicción del municipio.

De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y a la cuantía del presente proceso, se tiene que la modalidad es SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS, por lo que se verificará en la lista de proveedores de la empresa quien pueda cumplir con el presente objeto y se le realizará la invitación.



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

Se verificará la capacidad e idoneidad jurídica, técnica y económica para la ejecución del objeto del presente contrato, por lo que el proveedor deberá anexar los documentos de la lista de chequeo, que se encuentran en la invitación a realizarse, considerando el personal necesario definido en las especificaciones técnicas, donde se deberá garantizar la experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b> Ingeniero civil, ambiental o sanitario con especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras. Porcentaje de dedicación 22%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>ESPECIALISTA HIDRAULICO</b> Ingeniero civil, ambiental o sanitario con especialización en hidráulica y/o vías y transporte y/o diseño y construcción de vías. Dedicación:33%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b> Ingeniero civil, ambiental o sanitario con especialización estructuras, en hidráulica y/o vías y transporte y/o diseño y construcción de vías. Dedicación:20%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>ESPECIALISTA GEOTECNISTA</b> Ingeniero civil, ambiental o sanitario con especialización suelos, geotécnica, en hidráulica y/o vías y transporte y/o diseño y construcción de vías. Dedicación:14%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b> Ingeniero civil, ambiental o sanitario con especialización ambiental, en hidráulica y/o vías y transporte y/o diseño y construcción de vías.	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.



Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca



313 820 2470



serviciospublicos@emsertabio.  
gov.co



Emsertabio E.S.P



www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

Dedicación:14%	
INGENIERO AUXILIAR Ingeniero Civil Dedicación:26.87%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
TOPOGRAFO Ingeniero topógrafo y/o tecnólogo en topógrafo. Dedicación:25%	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo dos (02) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Así mismo se requiere que el proveedor cuente, de igual forma, con la experiencia para la ejecución de contratos de iguales condiciones al que se pretende realizar por la empresa, por lo tanto, el proveedor deberá presentar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto o actividades sea igual o similar a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO** cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.


#### **18. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Requiere garantía: SI  NO

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, garantía única en la cual se debe incluir como asegurado a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO - EMSERTABIO S.A. E.S.P NIT 900285304-1 Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO N IT 899999443-9 y deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO - EMSERTABIO S.A. E.S.P Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO como asegurado ejecutor que avale y cubra los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma asegura igual al diez por ciento (10%) por valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Termino que se contará a partir de la suscripción del contrato.

 Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca

 313 820 2470  
 serviciospublicos@emsertabio.gov.co

 Emsertabio E.S.P  
 www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma asegura igual a **200 SMLLV** por el plazo de ejecución del contrato.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por una suma asegura igual al cinco por ciento (5%) por valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**PARÁGRAFO:** Las garantías se deben mantener durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

**19. LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

NO APLICA

**20. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - EMSERTABIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio	2	2	3	Bajo	Si	Empresa y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	los términos del contrato y de la legislación existente	Enfermedad General, laborales, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	para las partes	1	1	1	Bajo	o	N	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	o	N	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	EMSERTABIO	3	2	5	Medio	EMSERTABIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	o	N	EMSERTABIO y contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



Calle 7a N° 6A-16  
Tabio, Cundinamarca



313 820 2470



serviciospublicos@emsertabio.gov.co



Emsertabio E.S.P



www.emsertabio.gov.co



**emsertabio s.a. esp**

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

NIT:900.285.304-1

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en la minuta del contrato.

RIESGOS		TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE	
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — EMSSERTABIO	
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — EMSSERTABIO	
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — EMSSERTABIO	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista	

Elaborado por,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO S.A.

**JAIRO RODRÍGUEZ URBINA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

<b>Elaboró:</b> JAIRO RODRIGUEZ URBINA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	<b>Revisó:</b> EQUIPO ASESOR SAS CONTRATISTA-ASESORIA JURIDICA	<b>Aprobó:</b> EDISON ALVEY CIFUENTES GARZON <b>Gerente (E)</b>
--	--	---